

Reglamento para los Remates de la Entidad Mágica Argentina

1. ¿Qué es un Remate?

1.1 Un remate es una actividad en la cual se ponen a disposición de los participantes artículos relacionados con la magia y las artes afines.

1.2 Los artículos serán adjudicados al mejor postor a través de un proceso de puja.

1.3 La Entidad Mágica Argentina (E.M.A.) organiza estos remates para fomentar el intercambio y la colaboración dentro de la comunidad mágica.

2. Partes y Roles

2.1 Entidad Mágica Argentina (E.M.A.):

2.1.1 Se encarga de la organización, gestión y supervisión de los remates.

2.1.2 Actúa como intermediario en las transacciones y cobranzas.

2.1.3 Cobra una comisión del 10% tanto al vendedor como al comprador.

2.1.4 Todas las funciones administrativas requeridas serán a través de la Tesorería.

2.1.5 La Tesorería llevará constancia de información de contacto de los vendedores para hacer envío de comprobantes posterior a la realización del remate y/o por cualquier consulta relacionada al ejercicio de la actividad.

2.2 Vendedor:

2.2.1 Ofrece artículos para su venta en el remate.

2.2.2 Garantiza el funcionamiento de los productos ofrecidos.

2.3 Exime a la E.M.A. de responsabilidad por daños o mal funcionamiento de los artículos.

2.3 Comprador:

2.3.1 Realiza las ofertas y adquiere los productos.

2.3.2 Debe pagar el precio de los artículos, incluyendo la comisión correspondiente.

2.4 Rematador:

2.4.1 Dirige el proceso de puja y adjudica los artículos al mejor postor.

2.4.2 Será elegido por la Comisión Directiva para cumplir este rol. El mismo será seleccionado con antelación o el mismo día del Remate. En algunos casos, el rematador puede no ser miembro de la E.M.A.

3. Objetivos del Remate

- 3.1 Fomentar el intercambio de productos relacionados con la magia.
- 3.2 Brindar una oportunidad para que los miembros compren o vendan artículos mágicos y afines.
- 3.3 Recaudar fondos para la E.M.A., apoyando sus actividades y proyectos.

4. Participación en el Remate

4.1 Miembros de la E.M.A.:

4.1.1 Pueden participar como compradores o vendedores, siempre que se encuentren al día con su cuota societaria.

4.1.2 En caso que el socio no cuente con la cuota societaria regularizada y aun así quiera participar en el remate, deberá abonar un valor estipulado por la Comisión Directiva como entrada a la actividad de remate.

4.2 No socios:

4.2.1 Pueden participar como compradores o vendedores, siempre que abonen el ingreso a la actividad.

5. Productos Permitidos para el Remate

5.1 Se podrán rematar exclusivamente artículos relacionados con la magia y las artes afines tales como:

5.1.1 Artículos mágicos.

5.1.2 Libros y materiales en video.

5.1.3 Accesorios, vestuarios y demás elementos relacionados con la magia.

5.2 En caso de dudas sobre el Art. 5 Inc.1, quedará sujeto a la aprobación del presidente o, en su ausencia, se procederá a una votación a mano alzada requiriendo una mayoría.

5.3 “Si un vendedor vende una copia fiel de un juego “original”, deberá informarlo con anterioridad ateniéndose a la queja y/o reclamos legales de su “creador”. La EMA tiene la potestad de resolver de forma inapelable, cualquier situación o entredicho que suceda, la EMA solo es intermediaria en la compraventa”.

5.4 El vendedor debe especificar el estado de los artículos (funcionan correctamente, necesitan reparación, faltan partes, etc.).

6. Precio y Puja

6.1 Las ofertas se realizarán a mano alzada.

6.2 El precio de venta podrá aumentarse en una unidad de valor mínima determinado por la Comisión Directiva. De superarse ese valor podrá aumentarse de a cuantas unidades mínimas desee el comprador.

6.3 En caso de no haber precio base, la puja comenzará desde el valor ofrecido por el primer postor.

7. Normas de Convivencia

7.1 Todos los participantes deben mantener un comportamiento respetuoso y cordial durante la actividad.

7.2 El rematador tiene la autoridad para intervenir en caso de disputas entre compradores o vendedores.

7.3 No se permitirán tácticas de presión o manipulación para alterar el precio de los artículos.

7.4 La E.M.A, a través de la mesa de remate, tiene la autoridad de detener la actividad en caso que sea necesario para preservar la integridad de las funciones de Tesorería.

8. Registro de Vendedores

8.1 Los vendedores deberán registrarse previamente al inicio de la actividad para garantizar su participación en el remate.

9. Pago y Cobranzas

9.1 El pago por los artículos comprados deberá realizarse al momento de la compra, mediante:

9.1.1 Efectivo.

9.1.2 Transferencia bancaria a la E.M.A. o al vendedor.

9.1.3 Cualquier otro medio de pago aceptado a través de la Tesorería

9.2 La E.M.A. actuará como intermediario en las cobranzas.

9.3 La comisión correspondiente del 10% será descontada del monto de cada transacción.

9.4 En caso de que un socio, estando al día con la cuota societaria, desee comprar un artículo pero no pueda abonarlo en el momento, podrá comprometerse a realizar el pago en una fecha posterior, con acuerdo del vendedor y custodia del artículo por parte de la E.M.A.

10. Comisión de la E.M.A.

10.1 La E.M.A. cobrará una comisión del 10% tanto al vendedor como al comprador.

10.2 Este porcentaje podrá ser modificado o anulado en casos especiales, como en remates a beneficio o donaciones.

11. Turnos y Orden de los Vendedores

11.1 El orden de los vendedores será determinado mediante un sorteo minutos antes de comenzar el remate.

11.2 Si un vendedor se presenta después de iniciado el remate, su turno será al final de la lista.

11.3 Cada vendedor podrá rematar un máximo de 10 artículos por vez.

11.3.1 Si tiene artículos iguales, podrá vender un máximo de tres unidades, considerando estos como un solo artículo.

12. Vuelta Extra para Vendedores

12.1 Si algún vendedor desea continuar ofreciendo productos después de haber terminado su turno, se podrá organizar una segunda vuelta una vez finalizado el remate.

12.2 En la segunda vuelta, los vendedores seguirán el orden original de los turnos.

13. Responsabilidad del Vendedor

13.1 Cada vendedor es responsable de exponer y garantizar las características de los artículos que ofrece.

13.1.1 Esto incluye especificar si los artículos son nuevos, usados, si funcionan correctamente, si requieren reparación, si les faltan partes, etc.

13.2 El vendedor deberá indicar el precio base para el remate o si el artículo se rematará sin base.

14. Modificaciones al Reglamento

14.1 El reglamento podrá ser modificado por la E.M.A. en cualquier momento.

14.2 Las modificaciones serán notificadas a todos los miembros con anticipación.

14.3 Las modificaciones estarán sujetas a aprobación por parte de la entidad.